Factura: 001-002-000017924

20171701025P00726

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701025P00726

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE JUNIO DEL 2017, (9:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717466823	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002460747	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KLARCELL BUSINESS CENTER COMMUNICATIONS S.A

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701025P00726
Factura No.: 001-002-000017924

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KLARCELL BUSINESS CENTER COMMUNICATIONS S.A.

OTORGADA POR: CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía KLARCELL BUSINESS CENTER COMMUNICATIONS S.A., el/la señor(a) CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Av. Manuel Córdova Intersección calle H y C Casa Nro. quince (15) Referencia: tres(3) cuadras del edificio, telefono celular cero nueve nueve dos dos cinco nueve tres tres cicnco (0992259335) Eduard3_barcelona@hotmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor (a) LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Calle Pululahua casa veintiuno (21) y calle F Referencia: dos (2) cuadras al norte del parque UNASUR telefono celular cero nueve nueve cuatro seis cuatro cero siete dos ocho (0994640728) w.m.l.a@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es KLARCELL BUSINESS CENTER COMMUNICATIONS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU:

J61 - TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Titulo Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	664	664.0	664.0	664.0	0.0	0.0
LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUEL ANGEL	136	136.0	136.0	136.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO
CEDULA: 1717466823

LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL
CEDULA: 1002460747

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS
Identificacion: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
Date: 2017.06.05 16:41:33 COT
Location: QUITO

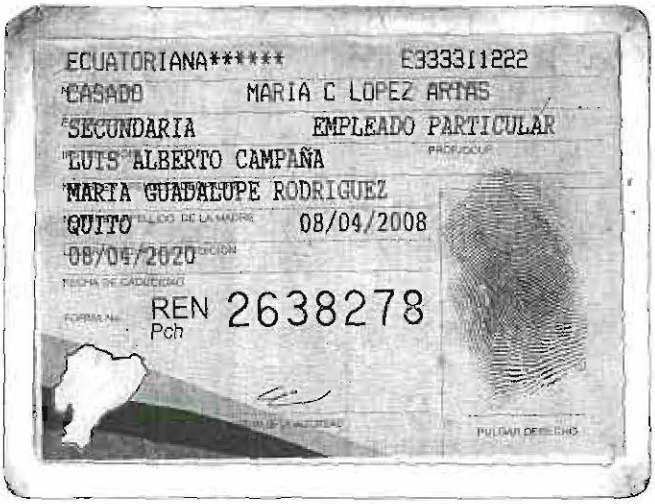
ECUATORIANA****** E333311222
CASADO MARIA C LOPEZ ARIAS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ALBERTO CAMPAÑA
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ
QUITO 08/04/2008
08/04/2020
REN 2638278
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746682-3
CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
24 AGOSTO 1981
001 0141 00141 M
PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1981

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.ICM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

007 JUNTA No

007 - 017 NÚMERO

1717466823 CÉDULA

CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTÓN

ZONA:

SAN ANTONIO PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 05 JUN 2017
DR. FELIPE [illegible]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717466823

Nombres del ciudadano: CAMPAÑA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA C LOPEZ ARIAS

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: LUIS ALBERTO CAMPAÑA

Nombres de la madre: MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-028-48594

174-028-48594

Firma válida

Digitally signed by J[illegible]GE OSWALDO [illegible]OY [illegible]UERTES
Date: 2017.06[illegible].06:00 ECT
Reason: Firma [illegible]ctrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ WILLIAM MIBARD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS LUISA VIRMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-08

IGM 16 09 614 08

0012213 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100246074-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ARIAS
WILLIAM MIGUELANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP IGM MJ

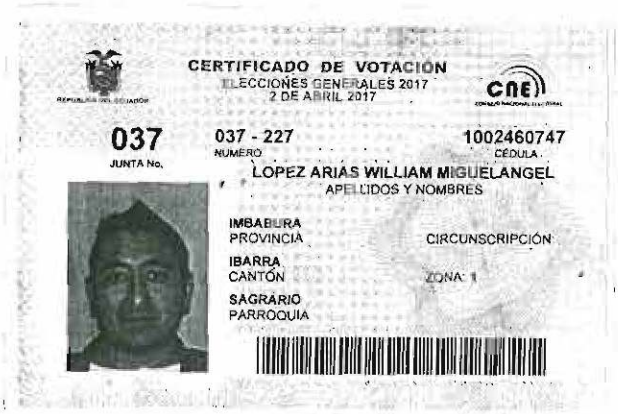

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
JUNTA No.

037 - 227
NÚMERO

1002460747
CÉDULA

LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

IBARRA
CANTÓN

ZONA: 1

SAGRARIO
PARROQUIA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a su original presentado ante mi
Quito, 05 DIC. 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002460747

Nombres del ciudadano: LOPEZ ARIAS WILLIAM MIGUELANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: LOPEZ WILLIAM MIBARD

Nombres de la madre: ARIAS LUISA VIRMANIA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-028-48529

170-028-48529

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.[illegible]:04:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**